

# BOLETIN EXTRAORDINARIO.

## PROVINCIA DE CÓRDOBA.

### GOBIERNO

#### *de la provincia de Córdoba.*

Circular núm. 1287.

**LA VENUS.**—Mina de Cobre.—Anulacion.—No habiendose hecho gestion alguna desde 12 de Julio de 1842 por D. Rodrigo Alaminos, vecino de Linares, respecto á la mina de Cobre «La Venus» sita en cerro del Vallehermoso término de Córdoba, terreno de D. José Cañaberal y lindando á S. con el camino de la casilla del cobre, á M. D. con el mismo camino, al N. con la mina titulada Buen Suceso, y á P. con la huerta del mismo valle y habiendo sido denunciada por D. Rafael Ruiz, Presidente de la Sociedad el Amparo, he acordado por decreto de 16 del actual y con sujecion á lo que previene la disposicion 4.<sup>a</sup> de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido, y reservar la prioridad del terreno á D. Rafael Ruiz.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 27 de Setiembre 1853.—El Gobernador, Juan de Perales

Circular núm. 1288.

**LA CORDOBESA**—Mina de Cobre.—Anulacion.—No habiendose hecho gestion alguna desde 10 de Abril de 1843 por D. Manuel Llorente vecino de Córdoba, respecto á la mina de Cobre «La Cordobesa» sita en el lagar del Rosal término de Trassierra, terreno de las escuelas gra-

tuitas y lindando á S. con la posesion Torreo-ria, al M. D. con el Encinarejo, al N. con ruedo de Trassierra y á P. con los Valdios de Trassierra, y habiendo sido denunciada por D. Rafael Ruiz, Presidente de la Sociedad minera el Amparo, he acordado por decreto de 16 del actual y con sujecion á lo que previene la disposicion 4.<sup>a</sup> de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido, y reservar la prioridad del terreno á D. Rafael Ruiz.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 27 de Setiembre de 1853.—El Gobernador, Juan de Perales.

Circular núm. 1289.

**JESUS.**—Mina de Cobre y Plata.—Anulacion.—No habiendose hecho gestion alguna desde 24 de Setiembre de 1842 por D.<sup>a</sup> Maria Josefa Gomez, vecina de Córdoba, respecto á la mina de Cobre y Plata «Jesus» sita en la dehesa del Chaparral, término de esta ciudad, terreno D. Ramon Megias y lindando á Saliente con la mina Estrella, al N. con los riscos de Juan Nuño y á P. con la cañada de Berlanga, y habiendo sido denunciada por D. Rafael Ruiz de esta vecindad, he acordado por decreto de 14 del actual y con sujecion á lo que previene la disposicion 4.<sup>a</sup> de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado declarando la



caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido, y reservar la prioridad del terreno á D. Rafael Ruiz.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 27 de Setiembre de 1853.—El Gobernador Juan de Perales.

Circular núm. 1290.

**SOBRE TODAS.**—Mina de Cobre.—Anulación.—No habiéndose hecho gestion alguna desde 6 de Abril de 1842 por D. Bonifacio Gallego, vecino de Córdoba, respecto á la mina de cobre «Sobre todas» sita en la posesion de S. José y Capellania término de esta ciudad, terreno del Sr. Conde de la Torre y D. Rafael Aguilar y lindando á S con tierras de dicha capellania, al M. D. con terreno del espresado Conde, al N. con tierras de la Junta de Beneficencia y á P. con tierras del mismo Conde, y habiendo sido denunciada por D. Rafael Ruiz de esta vecindad, he acordado por decreto de 14 del actual y con sujecion á lo que previene la disposicion 4.ª de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido, y reservar la prioridad á D. Rafael Ruiz.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 27 de Setiembre de 1853.—El Gobernador Juan de Perales.

Circular núm. 1291.

**SAN ENRIQUE.**—Mina de Cobre.—Anulación.—No habiéndose hecho gestion alguna desde 4 de Diciembre de 1842 por D. Juan Teodoro Guipini vecino de Córdoba, respecto á la mina de Cobre «San Enrique» sita en los Villares término de esta Ciudad y lindando al N. con la mina San Federico, M. D. con las huertas de Cabra, á S. con el camino de Villalta y á P. con terreno Provedor, y habiendo sido denunciada por D. Rafael Ruiz, presidente de la sociedad el Amparo, he acordado por decreto de 16 del actual y con sujecion á lo que previene la disposicion 4.ª de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido, y reservar la prioridad del terreno á D. Rafael Ruiz.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 27 de Setiembre de 1853.—El Gobernador Juan de Perales.

Circular núm. 1292.

**ATOLO.**—Mina de Cobre.—Anulación.—No habiéndose hecho gestion alguna desde 16 de Setiembre de 1842 por D.ª Mar a Engracia Perez vecina de Córdoba, respecto á la mina de Cobre «Apolo» sita en la Hacienda del Chaparral término de dicha ciudad, terreno de D. Ramon Megias y lindando á S. con tierras de los Villares, al M. D. con el camino de la compania Aurora, al N. con los riscos de Juan Nuño y á P. con la cañada de Berlanga, y habiendo sido denunciada por D. Rafael Ruiz de esta vecindad, he acordado por decreto de 14 del actual y con sujecion á lo que previene la disposicion 4.ª de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido, y reservar la prioridad del terreno á D. Rafael Ruiz.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 27 de Setiembre de 1853.—El Gobernador Juan de Perales.

Circular núm. 1293.

**EL PRIMER TESORO.**—Mina de Cobre y Plata.—Anulación.—No habiéndose hecho gestion alguna desde 7 de Abril de 1843 por D. Luis Alcalá vecino de Córdoba, respecto á la mina de Cobre y Plata «El Primer Tesoro» sita en la dehesa de los Villares término de Córdoba, terreno de los herederos de D. Baltazar Mendoza y lindando á S. con el sitio de Praillos, al M. D. con la rinconada de Porras, al N. con la casa de la posesion de los Villares y al P. con el camino de Almaden, y habiendo sido denunciada por D. Rafael Ruiz, Presidente de la sociedad minera el Amparo, he acordado por decreto de 16 del actual y con sujecion á lo que previene la disposicion 4.ª de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido, y reservar la prioridad del terreno á D. Rafael Ruiz.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 27 de Setiembre de 1853.—El Gobernador, Juan de Perales.

Circular núm. 1294.

**EL SOL.**—Mina de Cobre.—Anulación.—No habiéndose hecho gestion alguna desde 18 de Abril de 1843 por D.ª Ana Alcalá vecina de Córdoba, respecto á la mina de Cobre «El Sol» sita en la hacienda de Campo bajo, término de esta Capital terreno de D. Rafael de Córdoba y lindando á



S. con la casa de dicha posesion, al M. D. con la mina Sta. Teresa, á P. con el camino de Estremadura, y al N. con el término de Campo alto, y habiendo sido denunciada por D. Rafael Ruiz de esta vecindad, he acordado por decreto de 16 del actual y con sujecion á lo que previene la disposicion 4.<sup>a</sup> de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido, y reservar la prioridad del terreno á D. Rafael Ruiz.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 27 de Setiembre de 1853.—El Gobernador, Juan de Perales.

Circular núm. 1295.

**LA AZUCENA** —Mina de Cobre y Plata —Anulacion.—No habiendose hecho gestion alguna desde 7 de Mayo de 1842 por D. Ignacio Baena y Diaz vecino de Cordoba, respecto á la mina de Cobre y Plata «La Azucena» sita en la cañada de Berlanga, término de Córdoba, terreno de D. Ramon Megias y lindando á S. con tierras del Chaparral de Mendez, á P. con la mina Sta. Rosa, al M. D. con tierras de los Villares y al N. con la mina Victoriosa, y habiendo sido denunciada por D. Rafael Ruiz de esta vecindad, presidente de la sociedad El Amparo, he acordado por decreto de 16 actual y con sujecion á lo que previene la disposicion 4.<sup>a</sup> de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido, y reservar la prioridad del terreno á D. Rafael Ruiz.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 27 de Setiembre de 1853.—El Gobernador, Juan de Perales.

Circular núm. 1296.

**LA CUADRADA.**—Mina de Cobre —Anulacion.—No habiendose hecho gestion alguna desde 17 de Mayo de 1843 por D. José Ordoñez vecino de Córdoba, respecto á la mina de cobre «La Cuadrada» sita en la cañada de la Plata término de Córdoba, terreno del Marqués de las Atalayuelas y lindando al N. E. con tierras del Bañuelo, al S. E. con el olivar del Bañuelo y al S. O. con la mina La Constante, y habiendo sido denunciada por D. Rafael Ruiz, Presidente de la Sociedad minera el Amparo, he acordado por decreto de 16 del actual y con sujecion á lo que previene la disposicion 4.<sup>a</sup> de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido y reservar la prioridad á D. Rafael Ruiz de esta vecindad.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 27 de Setiembre de 1853.—El Gobernador, Juan de Perales.

Circular núm. 1297.

**LA PRIMAVERA.**—Mina de Cobre y Plata.—Anulacion.—No habiendose hecho gestion alguna desde 26 de Mayo de 1843 por D. José del Castillo y Castillo vecino de Córdoba, respecto á la mina de cobre y plata «La Primavera» sita en el chaparral de Mendez, término de esta Ciudad terreno de D. Ramon Megias y lindando á S. con la mina Raposa, á M. D. con la del Socorro, á P. con la del Pilar y al N. con los riscos del rio Guadalupe, y habiendo sido denunciada por D. Rafael Ruiz de esta vecindad, he acordada por decreto de 14 del actual y con sujecion á lo que previene la disposicion 4.<sup>a</sup> de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido, y reservar la prioridad del terreno á D. Rafael Ruiz.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 27 de Setiembre de 1853.—El Gobernador, Juan de Perales.

## GOBIERNO MILITAR

*de la provincia de Córdoba.*

Circular núm. 1263.

Capitania General de Andalucia.—E. M. Seccion 1.<sup>a</sup> —Fol 90 vuelto —El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 12 del actual me dice lo que copio —Excmo. Sr. —Ha llamado la atencion de la Reina (q. D. g.) el excesivo número de instancias que se reciben en este Ministerio de mi cargo, promovidas por individuos de la clase de paisano en solicitud de empleos de Subteniente y Alférez, con destino al Ejército de Ultramar, por considerarse comprendidos en el art. 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 24 de Mayo último: y queriendo S. M. evitar no solamente la instruccion de expedientes sin resultado alguno sino tambien los crecidos gastos que para documentar las instancias en los términos que está prevenido se ocasionan á los interesados; teniendo por otra parte presente que los mencionados empleos estan asignados por el art. 3.<sup>o</sup> del citado Real decreto á los Subtenientes y Alférezes del Ejército de la península, y en su defecto á los Sargentos primeros del mismo con dos años de efectividad; se ha servido resolver, que V. E. no dé curso á las instancias que le presenten en lo sucesivo pidiendo los ya mencionados empleos; en la inteligencia de que si por incidentes imprevistos llegase el caso de que no hubiese in-



dividuos de dichas clases que quisiesen pasar á continuar sus servicios en aquellos dominios, como se espresa en el precitado art. 3.º, se participará V. E. oportunamente para los efectos consiguientes.—De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento.—Lo trasladado á V. S. para su conocimiento y cumplimiento disponiendo se inserte en el Boletín oficial de esa provincia la mencionada Real orden.—Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 20 de Setiembre de 1853.—Javier de Espeleta.—Sr. Gobernador militar de Córdoba.—Es copia —El Brigadier, Gobernador militar.—Miguel Borrego.

#### AUDIENCIA DE SEVILLA.

*Secretaria de la Sala de Gobierno.*

Circular núm 1272.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Sr. Regente de esta Audiencia con fecha 1.º del actual la Real orden que comprende lo que sigue.

»A fin de activar el cumplimiento de lo dispuesto por Reales decretos de 29 de Setiembre y 27 de Julio último relativos al establecimiento de la baja general de depositos y sus sucursales en las provincias, la Reina q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Eduardo Helly primer Subdirector del Tesoro público, su Comisionado al efecto en las de la jurisdiccion de V. S., siendo la voluntad de S. M. que tanto V. S. como sus subordinados presten al referido comisionado la mas eficaz cooperacion y decidido apoyo, facilitandole además cuantos datos reclamase para el mejor desempeño de su cometido.

Y dada cuenta á la Sala de Gobierno de este Tribunal de la preinserta Real orden, acordó su cumplimiento mandando se circulase á VV. por medio de los Boletines oficiales para su inteligencia y demas efectos.

Dios guarde á VV. muchos años. Sevilla 17 Setiembre de 1853.—D. Felipe Maria de Quintana.—Sres Jueces de primera instancia del territorio de esta Audiencia.

#### Anuncios oficiales.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Villanueva de Córdoba.

Circular núm 1327.

D. Antonio Romero y Luna, Teniente 2.º de Alcalde Constitucional de esta Villa y encargado accidentalmente en su jurisdiccion.

Hago saber: que habiendose practicado la tasacion del fruto de bellota y yerbas de las dehesas de propios de esta Villa, llamadas Navalengna y Penamartos, se vá á proceder á la subasta de dichos frutos por 3 años segun el pliego de condiciones formado por el Ayuntamiento de mi interina Presidencia, y aprobado por el Sr. Comisario de Montes de la provincia, cuya tasacion hecha por el perito agrónomo, nombrado al efecto por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia, es la siguiente.

#### Dehesa de Navalengna.

|          |           |       |
|----------|-----------|-------|
| Bellota. | . . . . . | 25600 |
| Yerbas.  | . . . . . | 6300  |

#### Peñamartos

|          |           |      |
|----------|-----------|------|
| Bellota. | . . . . . | 4800 |
| Yerbas.  | . . . . . | 900  |

Total. . . . . 37600

Cuya suma de treinta y siete mil seiscientos rs. es el tipo que ha de servir á esta subasta para cada uno de los espresados tres años á que se vá á estender su arriendo, debiendose prevenir que segun la tasacion de los ganados que pueden entrar á el aprovechamiento de ante mencionados frutos, asciende en la primera de dichas dehesas á 320 cerdos carnares, 1280 graneros y á 1400 cabezas de ganado lanar, y en la segunda á 60 cerdos carnares, 240 graneros y á 200 de ganado lanar. Cuya subasta se verificará en dos remates, siendo el primero el 6 del próximo mes de Octubre y la segunda el 9 del mismo en estas casas Capitulares á las 11 de la mañana de espresados dias.

Las personas que quieran interesarse en el enunciado arriendo, bajo las condiciones del pliego que se halla de manifesto en la Secretaria de esta corporacion Municipal, pueden presentarse en los dias y horas anunciados en estas casas Capitulares, donde podrán hacer sus proposiciones.

Villanueva de Córdoba 30 de Setiembre de 1853.—Antonio Romero y Luna.

#### AVISO.

Se halla de venta el fruto de bellota pendiente en la dehesa de las Laderas, correspondiente á la Hermandad de Labradores: por cuya Junta e Gobierno se ha señalado el Lunes 10 del corriente y hora de las 11 de su mañana para su remate en el mejor postor, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifesto ante la misma que se constituirá en las casas del Excmo. Sr. Conde de Gavia, Hermano mayor de citada Corporacion.

Córdoba: Imprenta á cargo de J. Manté.